

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO

SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN.

ACREEDOR: BANCO FINANDINA S.A.

GARANTE: CRISTIAN CAMILO MORENO BERNAL.

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00848-00.

CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Mediante memorial que antecede, la parte actora solicita **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGO** de la obligación con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso adelantado por BANCO FINANDINA S.A. contra CRISTIAN CAMILO MORENO BERNAL, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: CANCELENSE las medidas cautelares decretas por este despacho sobre el vehículo de placas IIR-855. Ofíciase.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA